

Código de Documento
AAD18I00BG

Código de Expediente CST/2024/35

Fecha y Hora **08/03/2024 11:54**

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)

6A013C0F4N0S505F0616

N° de Expediente: CST/2024/35

RESOLUCIÓN de inicio de expediente del CONTRATO MIXTO DE SUSCRIPCIÓN DE VARIAS LICENCIAS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT OFFICE 365 ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ASOCIADOS A LOS CITADOS PRODUCTOS

Visto el informe propuesta del día 8 de marzo de 2024 emitido por la Jefa de Área de Gestión Municipal y Dinamización Tecnológica y la Jefa de Área Económico Administrativa, justificando de la necesidad de llevar a cabo la contratación de la suscripción de varias licencias de la plataforma Microsoft Office 365 así como de los servicios de gestión y administración asociados a los citados productos.

Vistas la necesidad e idoneidad de este contrato.

Visto que según lo establecido en los artículos 12 y 21 de los Estatutos del CAST, le corresponde a la Presidencia el ejercicio de las competencias como órgano de contratación del Consorcio.

Visto que el artículo 7.4 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024 establece que las facultades de autorización y disposición de gastos en los organismos públicos y demás entes públicos se ejercerán por el órgano designado en sus estatutos o normas de creación con el límite que establece el apartado 1 de dicho artículo, sin perjuicio de lo que dispongan, en su caso, sus correspondientes normas de creación.

RESUELVO

Primero.- Iniciar la tramitación ordinaria del expediente de contratación mixto del suministro para la suscripción de varias licencias de la plataforma Microsoft Office 365 así como de los servicios de gestión y administración asociados a los citados productos, de acuerdo con lo establecido en la memoria justificativa adjunta.

Segundo.- Disponer que el contrato se tramite por el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Tercero.- Redactar y unir al expediente, los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que definirán los criterios que regirán el procedimiento de adjudicación del contrato y las prestaciones objeto del mismo, de acuerdo con la memoria adjunta; así como el certificado de existencia de crédito.

Cuarto.- Designar como responsable del Contrato a la Dirección-Gerencia del CAST, a quien corresponderá, de conformidad con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, la supervisión de la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO ASTURIANO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS (P.D. Resolución 15/10/2019 - BOPA 5/11/2019)

EL GERENTE

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE CST/2018/62

Necesidad e idoneidad del contrato

Desde hace años se vienen utilizando varios servicios de Microsoft 365 que permiten el uso de varias herramientas ofimáticas por parte del personal del CAST y también el uso de herramientas colaborativas (Teams) en varios ayuntamientos. En estos servicios también está incluido el correo corporativo del propio Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos y de varios Centros de Dinamización Tecnológica Local.

Plazo de ejecución y prórroga

Desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2027. No está prevista prórroga en este contrato.

Objeto del contrato y CPV

Es objeto de este contrato es el suministro de suscripciones de Microsoft 365 Empresa Básico y de suscripciones de Exchange Online (Plan 1), así como los servicios de gestión y administración asociados a estos productos.

En el Pliego técnico se concreta la información en cuanto al número y tipo de licencias.

CÓDIGOS CPV

Códigos correspondientes al Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV):

- 48000000-Paquetes de software y sistemas de información
- 48920000- Paquetes de software ofimático

Justificación del procedimiento de licitación elegido

El procedimiento se tramitará de forma electrónica a través del procedimiento abierto simplificado regulado la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Para garantizar la concurrencia, toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del CAST, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y desde la que se deberá realizar electrónicamente la presentación de ofertas.

Lotes

Teniendo en cuenta el objeto del suministro no se desglosará en lotes.



 Código de Documento
 Código de Expediente
 Fecha y Hora
 Página 3 de 4

 AAD18I00BG
 CST/2024/35
 08/03/2024 11:54
 Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)

6A013C0F4N0S505F0616

Criterios de adjudicación

Criterio precio (100 %)

Valoración de la propuesta económica.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta económica más baja respecto del presupuesto base de licitación, calculándose las puntuaciones del resto de las ofertas de forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

El presente criterio supone un beneficio económico a la Administración en forma de ahorro ya que se otorga la mayor puntación a la oferta económica que suponga una mayor minoración sobre el precio de ejecución siendo el resto de puntuaciones proporcionales a aquélla. Se fija, no obstante, un factor de corrección para evitar otorgar puntos a la oferta que vaya a tipo.

Los licitadores deberán indicar el precio unitario mensual por cada tipo de licencia. Para el precio inicial se considerarán 46 suscripciones de Microsoft 365 Empresa Básico y con 43 suscripciones de Exchange Online (Plan 1). No obstante, se debe tener en cuenta que para la facturación mensual el importe podrá variar en función de las licencias efectivamente utilizadas (pago por uso).

Ofertas anormalmente bajas

Se considerará que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja en los siguientes supuestos:

- 1.- Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta económica sea un 25 % más baja que el presupuesto de licitación.
- 2.- Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta económica que sea inferior en más de un 20 % a la de la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Desempate

En el caso de que la puntuación obtenida por dos licitadores, conforme a los criterios de valoración sea idénticas se resolverá el empate mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en

plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Memoria económica

El valor estimado del contrato (sin IVA) es de 26.388,00 €.

El presupuesto base de licitación es de 31.929,48 € (IVA incl). Corresponde al IVA la cantidad de 5.541,48 €

Anualidad	Presupuesto de licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)
2024	5.864,00 €	7.095,44 €
2025	8.796,00 €	10.643,16 €
2026	8.796,00 €	10.643,16 €
2027	2.932,00 €	3.547,72 €

Partida presupuestaria: 491.221.009.- Otros suministros

La determinación del precio se ha realizado teniendo en cuenta un coste unitario de 5,60 € por suscripción mensual de 0365 básico y un importe unitario de 3,70 € por suscripción mensual de Exchange Online (Plan 1). Además se incluyó un coste por los servicios asociados de 2.100 € anuales.